CONTRATO Nº 51/2019

Entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Avd. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Roberto Luis González Vaesken , con Cédula de Identidad N° 714. 079, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARQUITEC CONSTRUCCIONES, domiciliada en Km. 9 Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Betharram Martínez Franco , con Cédula de Identidad N° 4.177.815, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2020

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Certificado de Obra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.600

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representantes

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2019, convocado por la Gobernación de Alto Paraná según resolución N° 1185/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1852/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE NRO: 2						
MINGA GUAZU ZONA 2						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	4	400.000	1.600.000
2	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	1.715	2.000	3.430.000
3	72103002-002	Servicio de remosion de terreno	Metros cuadrados	1.715	2.000	3.430.000
4	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	600	2.000	1.200.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.715	23.200	39.788.000
6	72131701-014	Construccion de enripiado	Metros cuadrados	1.715	2.000	3.430.000
7	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	490	23.200	11.368.000
8	72131701-9998	Construccion de cuneta	Metro lineal	245	400.000	98.000.000
9	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	1.715	2.400	4.116.000
10	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	1.715	2.400	4.116.000
11	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion	Metros cuadrados	1.715	1.200	2.058.000
12	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	4	400.000	1.600.000
13	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	2.240	2.000	4.480.000
14	72103002-002	Servicio de remosion de terreno	Metros cuadrados	2.240	2.400	5.376.000
15	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Hora	30	320.000	9.600.000
16	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Hora	30	280.000	8.400.000
17	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	784	2.400	1.881.600
18	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	2.240	23.200	51.968.000
19	72131701-014	Construccion de enripiado	Metros cuadrados	2.240	2.400	5.376.000
20	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	568	23.200	13.177.600

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez

21	72152703-001	Servicio de instalación de hormigón proyectado	Unidad	30	720.000	21.600.000
22	72101703-003	Construcción de muralla o muro	Metros cúbicos	15,4	360.000	5.544.000
23	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	2.240	2.400	5.376.000
24	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	2.240	2.400	5.376.000
25	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion	Metros cuadrados	2.240	1.200	2.688.000
26	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	4	400.000	1.600.000
27	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	1.495,55	2.000	2.991.100
28	72103002-002	Servicio de remosion de terreno	Metros cuadrados	1.495,55	2.400	3.589.320
29	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	523,44	2.400	1.256.256
30	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.495,55	23.200	34.696.760
31	72131701-014	Construccion de enripiado	Metros cuadrados	1.495,55	2.400	3.589.320
32	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	603,26	23.200	13.995.632
33	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	1.495,55	2.400	3.589.320
34	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	1.495,55	2.400	3.589.320
35	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion	Metros cuadrados	1.495,55	1.200	1.794.660
36	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	4	400.000	1.600.000
37	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	2.320,4	2.000	4.640.800
38	72103002-002	Servicio de remosion de terreno	Metros cuadrados	2.320,4	2.400	5.568.960
39	72103002-002	Servicio de remosion de terreno	Metros cúbicos	111,87	28.000	3.132.360
40	72153507-002	Servicio de retiro de escombro	Unidad Medida Global	11,19	120.000	1.342.800
41	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	281,2	4.000	1.124.800
42	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	812,14	2.400	1.949.136
43	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	2.320,4	23.200	53.833.280
44	72131701-014	Construccion de enripiado	Metros cuadrados	2.320,4	2.400	5.568.960
45	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	600	23.200	13.920.000
46	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	2.320,4	2.400	5.568.960
47	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	2.320,4	2.400	5.568.960
48	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construccion	Metros cuadrados	2.320,4	1.200	2.784.480
Precio Total						492.274.384

CI-TEC
CONSTRUCCIONES
Maria Martinez
Representantes

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Lic. Miguel Restaino, secretario de la Secretaría de Obras de la Institución, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Obras debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación, en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Obras de la Gobernación de Alto Paraná

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2020.-

ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representantes

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2019.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: ARQUITEC CONSTRUCCIONES

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

SRA. MARIA BETHARRAM MARTINEZ FRANCO
PROPIETARIA